

nunciadas, figuran en la relación cuyo número consta en el encabezamiento, con expresión de la identidad de los interesados, del motivo y cuantía de las sanciones y de otros datos especialmente significativos, que determinan, de forma individualizada, los efectos del acto. En tal sentido, respecto de las infracciones calificadas como graves y muy graves, a excepción de las motivadas por incumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 del citado Real Decreto Legislativo, se remitirá el expediente, una vez que la resolución adoptada adquiera firmeza en la vía administrativa, a la Dirección General de Tráfico, a fin de que, si lo estima procedente, inicie las actuaciones relativas a la suspensión de la licencia o permiso de conducción. Además, las personas responsables de las infracciones enumeradas en el anexo II de la LSV perderán en su permiso o licencia de conducción, el número de puntos que consten, en cada caso, en la relación anteriormente citada, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

Contra las resoluciones contenidas en dicha relación, que ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la mencionada Ley 30/1992, podrán no obstante, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de dicha Ley, interponer:

1.º Potestativamente, en reposición ante el concejal-delegado de Seguridad.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará libre la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, en el Tribunal que seguidamente se indica.

2.º Directamente mediante el recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en la calle General Castaños, número 1 (Madrid).

3.º Todo ello, sin perjuicio de poder utilizar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Asimismo, se le informa que la interposición del recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado y que la no presentación del recurso, en su caso la presentación fuera de plazo, convierte la resolución en acto administrativo firme y definitivo”.

Pago de la sanción: el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en el plazo de un mes incrementado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, a través de la cuenta de “Caja Madrid”: 2038-2447-62-6000398270, advirtiéndole que, transcurrido el indicado plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

*N. Boletín. — Matrícula del vehículo. — Titular. — DNI/CIF. — Fecha de la infracción. — Lugar de la infracción. — Precepto infringido. — Calificación de la infracción. — Importe de la sanción. — Puntos*

20236. — 6274-CZN. — ALONSO GARCIA. — 50433775. — 18/06/2008. — ABASTOS. — CIR-171-1A. — L. — 60. — 0.

20243. — 8597-FGW. — GONZALEZ ALONSO. — 53394046. — 07/07/2008. — CAMINO VALLADOLID. — CIR-94-2-1D. — L. — 90. — 0.

20433. — 00575-GBK. — LOPEZ HERAS. — 33515563. — 26/06/2008. — CASTILLO DE OLIVARES. — CIR-94-2-1D. — L. — 90. — 0.

20493. — 6077-FYH. — SANZ GARCIA. — 51106320. — 17/09/2008. — CARLOS PICABEA. — CIR-154-2A. — L. — 90. — 0.

20843. — 7277-BCJ. — GALLEGO GUERRERO. — 51175690. — 14/05/2008. — JULIO HERRERO. — CIR-94-2-1D. — L. — 90. — 0.

21400. — 4514-FFX. — MORERA ALONSO. — 52473103. — 03/04/2008. — HUERTOS. — CIR-94-2-1J. — L. — 90. — 0.

22014. — 7954-FYN. — JIMENEZ GONZALEZ. — 47283540. — 18/04/2008. — PO ANDRES VERGARA. — CIR-41-1-3A. — MG. — 450. — 0.

22016. — 6412-CNL. — HERRERA AMER. — 33500817. — 04/05/2008. — CONDE DE LAS ALMENAS. — CIR-20-1-3C-1. — MG. — 450. — 4.

22438. — 2873-BXS. — CALLE AUNION. — 51327812. — 07/07/2008. — ABASTOS. — CIR-171-1A. — L. — 60. — 0.

22563. — 3225-BVS. — CANALIS RIVERO. — 38016748. — 31/08/2008. — CASTILLO DE OLIVARES. — CIR-94-2-1C. — L. — 90. — 0.

22655. — C-6332-BFR. — MARTIN CRESPO. — 382965. — 13/06/2008. — CANTO DEL PICO. — CIR-94-2-1D. — L. — 90. — 0.

23016. — M-7888-ST. — JOSE MA ANGEL CASTILLEJO. — 51444920. — MANUEL PARDO. — CIR-94-2-1D. — L. — 90. — 0.

Torrelodones, a 10 de marzo de 2009.—El concejal-delegado del Área de Seguridad, José María Neira Pérez.

(02/3.324/09)

## VILLALBILLA

### OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de Administrativo mediante concurso-oposición correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para 2008.

### ANEXO

#### BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2008

1. *Características de las plazas*
  - Personal funcionario. Categoría: Administrativo. Grupo: C1.
  - Número de plazas: 1, promoción interna.
  - Jornada: tiempo completo, treinta y cinco horas semanales.
2. *Requisitos de los aspirantes*
  - a) Pertener como funcionario de carrera a la categoría de auxiliar administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Villalbilla y haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de dos años. A estos efectos, se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.
  - b) Los señalados en las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Villalbilla.
3. *Titulación*
  - a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente.
4. *Sistema selectivo*

Concurso-oposición, promoción interna.
5. *Instancias*

Se presentarán en la forma establecida en las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Villalbilla.
6. *Derechos de examen*

Serán satisfechos conforme a lo establecido en las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Villalbilla.
7. *Fase de oposición*

El procedimiento de selección estará compuesto por dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos:

  - Primer ejercicio: de conocimientos, consistirá en contestar un cuestionario compuesto por 50 preguntas tipo test, que versarán sobre el contenido de los temas comunes y específicos, incluidos en el programa que figura como anexo en las pre-

sentes bases. Estos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

- Segundo ejercicio: consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico, que versará sobre temas comprendidos en los bloques 2 y 3 del temario de las bases generales, a escoger por el opositor entre dos propuestos por el tribunal. El tiempo máximo para su realización es de 45 minutos, pudiendo el tribunal calificador fijar una duración inferior.

#### 8. Fase de concurso

##### Méritos y valoración:

8.1. Formación: se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada a razón de:

- Jornadas y cursos hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,2 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0,3 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,4 puntos.
- Más de 150 horas: 0,5 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por cursos de formación podrá exceder de 1 punto.

8.2. Antigüedad: la antigüedad se valorará:

- a) A razón de 0,7 puntos por año de servicios o fracción superior a 6 meses en el Ayuntamiento de Villalbilla.
- b) A razón de 0,3 puntos por año de servicios o fracción superior a 6 meses en otras Administraciones Públicas.

En ningún caso la puntuación por antigüedad podrá exceder de 3,50 puntos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de solicitudes.

#### 9. Calificación de los ejercicios

- Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penalizará con -0,33 puntos y la respuesta en blanco no contabiliza.
- Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penaliza con -0,33 puntos y en blanco no contabiliza.

#### 10. Norma final

En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo previsto en las bases generales por las que han de regirse los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Villalbilla.

### ANEXO

#### I. Materias comunes

- Temas 1, 6, 7, 8, 10 y 25, bloque primero del temario general de las bases generales.
- Temas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20 y 22, bloque segundo del temario general de las bases generales.

#### II. Materias específicas

- Temas 1, 3, 4, 5, 10, 11, 16, 18, 20, 22, 26, 27, 28 y 29, bloque tercero del temario general de las bases generales.
- Temas 2, 3 y 4, bloque cuarto del temario general de las bases generales.

En Villalbilla, a 13 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/3.406/09)